



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso:	Privación Patria Potestad
Demandado:	Ana María Rivera Silva
Demandante:	Jordi Lucas Arango Mejía
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2019 00891-00
Decisión:	Ordena Requerir Empresa

Verificadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la notificación del demandado fue dirigida por correspondencia física a la empresa en donde él trabaja, sin que exista ningún pronunciamiento que certifique que efectivamente el demandado trabaja allí.

Por lo anterior, por Secretaría ofíciase a la empresa A TIEMPO S.A.S. para que informe al Despacho si conocen al demandado como quiera que figura afiliado en la EPS a través de dicha entidad y si tienen algún dato de contacto de él.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcac12c1e5c2b2161fb67ce718c3410ac4d7eeef9c0a5de186453a9e1bb3e228**

Documento generado en 05/04/2022 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>